

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1544/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 7 de junio del corriente, ha sido aprobada la Convocatoria de subvenciones a asociaciones y organizaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos y acciones dirigidos a la promoción, activación e impulso del comercio local de proximidad, la venta de productos locales y la hostelería, para el año 2018, en la forma que a continuación se transcribe.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018, A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN E IMPULSO DEL COMERCIO LOCAL DE PROXIMIDAD, LA VENTA DE PRODUCTOS LOCALES Y LA HOSTELERÍA.

Una vez que ha entrado en vigor las Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, publicada a tal efecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del 15 de mayo de 2018, habiéndose tomado previamente el acuerdo en el Pleno de la Corporación celebrado el 8 de marzo de 2018, mediante el que se dispuso la aprobación inicial de la Ordenanza y que, tras su publicación durante el plazo legal para alegaciones, en el que no se ha producido ninguna, se ha entendido elevado a definitivo, procede ahora aprobar la “Convocatoria para la concesión de subvenciones, correspondientes al ejercicio 2018, a asociaciones y organizaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos y acciones dirigidos a la promoción, activación e impulso del comercio local de proximidad, la venta de productos locales y la hostelería”, que se regirán por lo dispuesto en la mencionada Ordenanza General de Subvenciones y en los aspectos específicos recogidos en uno de los anexos de la misma, estableciéndose para este ejercicio 2018 lo regulado a continuación.

ARTÍCULO 1.º BASES REGULADORAS.

La presente convocatoria se suscribe al amparo de las normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 8 de marzo de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, número 92, de fecha 15 de mayo de 2018.

Así mismo, se regirá por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio 2018 y subsidiariamente en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por su normativa de desarrollo, así como la legislación que resulte aplicable.

ARTÍCULO 2.º OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas a asociaciones empresariales y entidades sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de proyectos y acciones dirigidas al fomento de la Innovación, la promoción, el Impulso y la activación del pequeño comercio y la hostelería del municipio de Ávila, correspondientes al ejercicio 2018, a través de 4 líneas de actuación:

- **Línea 1. Proyectos que propongan y ejecuten iniciativas para la incorporación de la innovación, con o sin base tecnológica, en los procesos y productos del comercio y/o la hostelería:** se financiarán proyectos presentados en los que se contemple la generación de ideas y la realización de las mismas para un determinado colectivo de establecimientos, delimitado bien por la adscripción a la entidad solicitante bien por la zona del municipio o por el formato o tipología de negocio, que tengan relación con la implantación de procesos novedosos en la forma de captación y atención al cliente, en el servicio prestado o en los productos elaborados y/o comercializados, en tanto en cuanto al tipo de producto o al modo diferenciado de prepararlo, presentarlo y comercializarlo o servirlo. Se podrán incluir acciones formativas siempre que sean destinadas a cualificar a los comerciantes y hosteleros en los modelos de Innovación que vayan a fomentarse y en los procesos adecuados para su implantación.

- **Línea 2. Proyectos que propongan la realización colectiva de campañas promocionales innovadoras:** se financiarán proyectos que propongan y realicen acciones llevadas a cabo de manera colectiva que estimulen el consumo dentro del municipio en fechas y periodos en los que este decrece y que sean innovadoras con respecto al tipo de campañas que habitualmente se llevan a cabo.

- **Línea 3. Proyectos relacionados con la mejora de la imagen y la estética de los establecimientos:** se financiarán proyectos que recojan un conjunto de actuaciones destinadas a crear una estética compartida, una imagen de marca o que apoyen a un colectivo de establecimientos en el diseño de una decoración y/o presentación de productos y servicios con mayor capacidad de atracción y fidelización de clientes, por ejemplo acciones de escaparatismo o de iluminación de los establecimientos.

- **Línea 4. Proyectos que propongan y ejecuten un conjunto integrado de actuaciones que puedan englobarse bajo la denominación de Semana del Pequeño Comercio.** Se financiarán aquellas propuestas que configuren un programa integrado de actividades destinadas a promocionar y dar relevancia y protagonismo al comercio de proximidad a lo largo de un período de una semana, durante la cual se potencie el consumo local, el conocimiento de la oferta comercial, la atracción de los ciudadanos a las zonas comerciales y la permanencia en las mismas, destacando las ventajas de comprar en estos establecimientos, como la cercanía y familiaridad en el trato al cliente, la comodidad, la posibilidad de realizar otras actividades junto a las compras...

ARTÍCULO 3.º BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presentes convocatoria todas las organizaciones empresariales legalmente constituidas, así como cualquier entidad sin ánimo de lucro, con entidad jurídica y legalmente constituidas, o que, excepcionalmente, se constituyan en el momento de la resolución favorable de concesión de subvención y así lo acrediten en el plazo 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, presentando dicha acreditación junto con la aceptación de la ayuda, que desarrollen sus actividades en el ámbito territorial del municipio de Ávila,

siempre que entre sus objetivos figure el de la promoción económica y/o empresarial y no se hallen incursos en alguno de los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

ARTÍCULO 4.º FINANCIACIÓN Y CRÉDITO DISPONIBLE.

Se financiará hasta un máximo del 90 % del coste de los proyectos que resulten seleccionados.

La dotación presupuestarla con que se cuenta para el presente ejercicio 2018, será de 65.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0502 43110 47000 (colaboraciones con asociaciones), que se distribuirán para cada línea en las siguientes cuantías:

Línea 1. Incorporación de la innovación: 20.000,00 €.

Línea 2. Campañas promocionales: 15.000,00 €.

Línea 3. Mejora de la imagen y estética: 15.000,00 €.

Línea 4. Semana del pequeño comercio: 15.000,00 €.

En caso de no ejecutarse la dotación de alguna de las líneas, se incorporará el crédito restante a la línea o líneas en la que mayor número de proyectos se hayan presentado, hasta poder financiar el mayor número de iniciativas presentadas que cumplan los requisitos.

La cuantía máxima de subvención que podrá concederse a cada proyecto seleccionado será el que se establece en el apartado 3 del Anexo de normas específicas correspondiente de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobadas en el Pleno Municipal del 8 de marzo de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 92, de 15 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 5.º RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

Debido a las características del objeto de las ayudas y de los beneficiarios, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en las Bases Regulatorias y en esta convocatoria.

ARTÍCULO 6.º EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES. CONCURRENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con cualquier otra ayuda para el mismo fin, dentro de los límites legales, siempre y cuando el importe total de las ayudas no supere el 90 % del coste previsto para la ejecución del proyecto subvencionado.

Si se produjera la concesión de cualquier otro tipo de ayuda para esta misma finalidad a la entidad beneficiaria, otorgada por cualquier otra administración, ente público o privado, nacional o internacional, esta deberá notificarlo al Excmo. Ayuntamiento de Ávila, como órgano concedente, indicando la cuantía que va a recibirse, para que se proceda, si así corresponde, a minorar la cantidad que se haya resuelto a favor del beneficiario, si la suma de ambas ayudas superase el 90 % del coste.

Esta comunicación deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, como se indica en el apartado 1. d) del Artículo 14 de la LGS, con anterioridad a la justificación de los fondos percibidos.

ARTÍCULO 7.º SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo normalizado, que se incluye como Anexo I a esta convocatoria y se encuentra disponible en formato autorrellenable, junto a los demás anexos, en la página web municipal www.avila.es y en www.avilactiva.es, firmado por el representante legal de la entidad solicitante. Estas se dirigirán al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el plazo y lugar indicado en Artículo 8.º de esta convocatoria, junto con la documentación que se considere preceptiva, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9.º de esta convocatoria.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Ávila, como órgano gestor, para recabar las certificaciones necesarias a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería de la Seguridad Social y al Área de Hacienda de la propia Corporación Local que acrediten que la entidad solicitante se encuentra al corriente de pago en sus obligaciones frente a ellas, de acuerdo al artículo 13 de la LGS.

Así mismo, conllevará la autorización al Ayuntamiento de Ávila para hacer las comprobaciones oportunas de la personalidad de la entidad solicitante y la identidad del representante legal con el organismo correspondiente.

Una misma entidad podrá presentar solicitudes a una o a varias líneas de actuación propuestas en esta convocatoria, pero no se podrán presentar varias solicitudes a una misma línea, entendiéndose que los proyectos deben ser integrales y la presentación de varias solicitudes a una misma línea implicaría la fragmentación de los mismos.

ARTÍCULO 8.º PLAZO DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días, a contar desde el siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y el lugar para presentarlas es el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, situado en la Plaza del Mercado Chico, 1.

ARTÍCULO 9.º DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA.

El Anexo I de solicitud deberá presentarse debidamente cumplimentado y firmado, acompañado de la siguiente documentación:

- a) Copia compulsada de los estatutos de la entidad solicitante e inscripción de la misma en el Registro Administrativo correspondiente.
- b) Documentación acreditativa de la personalidad y apoderamiento suficiente de quien actúa en nombre y representación de la Entidad solicitante.
- c) Modelo Anexo IV de esta convocatoria, debidamente cumplimentado y firmado, en el que se indique la cuenta bancaria donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario.
- d) Certificación del acuerdo de aprobación del Proyecto y de solicitud de subvención por el órgano competente.
- e) Memoria descriptiva de las actuaciones Integradas en el proyecto para el que se solicita la ayuda, dejando constancia del modo en que se enmarca en la línea de actuación a la que se concurre. Para la redacción de esta memoria se utilizará el Anexo II, publicado junto a la convocatoria, y en este documento se recogerán de manera clara y detallada aquellos aspectos que serán considerados en los criterios de valoración establecidos en el Artículo 15.3 de esta convocatoria.

- f) Presupuesto detallado y desglosado de forma pormenorizada de los gastos e Ingresos previstos para cada actividad del proyecto para el que se solicite subvención, especificando la aportación económica de la entidad y otros ingresos recibidos. Se presentará en el Anexo III, publicado junto a la convocatoria.
- g) Declaración de responsable de las ayudas recibidas o solicitadas para esta misma finalidad, o de que no se han recibido ni solicitado otras ayudas si así fuere, tal como se haya indicado en el Anexo I de solicitud, y adjuntando fotocopia compulsada de las resoluciones o solicitudes de otras ayudas recibidas o solicitadas, respectivamente, si las hubiere.
- h) Declaración de responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del Artículo 13 de la LGS que impiden ser beneficiario de una subvención.
- i) Certificación sobre el número de empresas pertenecientes a los sectores del comercio y/o la hostelería que están integradas en la asociación directa o indirectamente.

ARTÍCULO 10.º SUBSANACIÓN.

Se requerirá a los solicitantes, cuya solicitud y/o documentación presentada no reúna los requisitos establecidos en las presentes bases, para que subsanen dicha deficiencia mediante los documentos preceptivos en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar a partir de recibida la notificación.

En caso de que no se produzca la subsanación requerida en el plazo establecido, se tendrá por desistida la solicitud.

ARTÍCULO 11.º CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Serán subvencionables, de manera general para todas las ayudas y específica para cada línea, los conceptos y cuantías establecidos en el apartado 3 del Anexo de normas específicas correspondiente de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobadas en el Pleno Municipal del 8 de marzo de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 92, de 15 de mayo de 2018.

Así mismo, no serán subvencionables en ningún caso los gastos de inversión en obras, adquisición de equipamiento para los beneficiarios directos, gastos corrientes de los beneficiarios directos, gastos de fianzas, tributos, sanciones, gastos financieros, intereses, gastos de gestoría, notariales, registrales o periciales.

Conforme a lo establecido en el apartado 8 del artículo 31 de la LGS, el Impuesto sobre el Valor Añadido se considerará gasto subvencionable cuando no sea susceptible de recuperación por parte del beneficiario de la ayuda, situación que deberá acreditarse.

ARTÍCULO 12.º OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios deberán cumplir las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en el apartado 1, del Artículo 14 de la LGS:

- a) Ejecutar el proyecto para el que se concede la subvención.
- b) Justificar al Ayuntamiento de Ávila el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para ser beneficiario de las ayudas recogidas en esta convocatoria y la realización de las actividades previstas en el proyecto, así como el cumplimiento de la finalidad determinada en la concesión de la subvención y liquidándose y

justificándose los gastos conforme a lo que se establece en el Artículo 21.º de esta convocatoria.

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que estime oportuno el órgano concedente y a las comprobaciones y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta Información les sea requerida.
- d) Comunicar al Ayuntamiento de Ávila la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación del proyecto, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de los fondos recibidos al amparo de esta convocatoria, mediante una actualización del Anexo III, presentado inicialmente con la solicitud, y nueva declaración de responsable de las ayudas recibidas, adjuntando, en su caso, fotocopia compulsada de las resoluciones en las que se regula la concesión de las nuevas subvenciones.
- e) Acreditar o facilitar que se compruebe, con anterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de libros contables y demás documentos debidamente auditados, conforme a la legislación vigente, así como contabilidad diferenciada de los gastos Imputados a las ayudas obtenidas mediante esta convocatoria, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio del control financiero.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluyendo los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión y publicidad que se especifican en el Artículo 19.º de esta convocatoria.
- i) Adoptar las medidas necesarias y la contratación de pólizas de seguro para cubrir la responsabilidad civil en caso de siniestro durante la ejecución de las actuaciones. Se eximirá al Ayuntamiento de Ávila de cualquier responsabilidad civil o penal que proceda de la realización de las actividades subvencionadas.
- j) Proceder al reintegro de los fondos en caso de producirse los Incumplimientos recogidos en el Artículo 22.º de esta convocatoria y conforme a lo que ahí se establece.

ARTÍCULO 13.º SUBCONTRATACIÓN.

Se considera subcontratación, tal como recoge el apartado 1 del Artículo 29 de la LGS, cuando la entidad beneficiaria concierta la realización total o parcial de la actividad objeto de la subvención, no considerándose como tal la contratación de aquellos gastos en los que el beneficiario tenga que incurrir para la realización por sí mismo del proyecto.

El beneficiario podrá subcontratar hasta el 100 % de la actividad subvencionada, siempre que ello aporte valor añadido a las actividades subvencionadas y se justifique convenientemente.

ARTÍCULO 14.º PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será el comprendido entre la fecha de resolución aprobatoria de la ayuda, que se produzca en la correspondiente Junta

de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila, y el 31 de octubre de 2018, no pudiéndose imputar gastos anteriores a la mencionada fecha de resolución.

ARTÍCULO 15.º INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

15.1. PLAZOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el de subsanación, se procederá a la instrucción del expediente por el Jefe de Servicio del Área de Desarrollo Económico e Innovación del Ayuntamiento de Ávila o personal adscrito al Área en quien delegue, estableciéndose un plazo máximo de 2 meses para que se Informe y apruebe en los órganos correspondientes, que son los que se indican en los subapartados siguientes de este Artículo 15.º, la propuesta de resolución.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el apartado 5 del Artículo 25 de la LGS.

15.2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Para la información y evaluación de las solicitudes se creará una Comisión de Evaluación formada por los siguientes miembros:

Presidenta: Tte. Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación o persona en quien delegue.

Secretario/a: Un/a técnico/ del Área de Desarrollo Económico e Innovación, por designación de la Presidenta.

Vocal: Un/a técnico/ del Área de Desarrollo Económico e Innovación, por designación de la Presidenta.

Vocal: Un/a técnico/ del Área de Desarrollo Económico e Innovación, por designación de la Presidenta.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por esta Comisión.

La Comisión emitirá informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, pudiendo requerir a los solicitantes toda la documentación adicional que se estime oportuna y desde el Área de Desarrollo Económico e Innovación se realizarán las actuaciones necesarias para la comprobación de los datos y circunstancias, conforme a la autorización firmada por el solicitante.

15.3. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La Comisión de Evaluación valorará las solicitudes en base a los siguientes criterios y puntuaciones, siendo la máxima total posible de 130 puntos:

- Representatividad de la organización o entidad (máximo 15 puntos): en función del número de empresas de los sectores de comercio y/o hostelería que estén asociados directa o indirectamente.
- Incidencia territorial de las actuaciones (máximo 15 puntos): en función del ámbito territorial en el que se vaya a ejecutar el proyecto (municipio, barrios o zonas, calles).

- Carácter innovador de la iniciativa (máximo 20 puntos): en función de la originalidad de las acciones.
- Calidad y rigor en el diseño del programa (máximo 20 puntos): en función del mayor detalle en la descripción de las acciones y sus objetivos operativos, de la mayor rigurosidad en la planificación temporal de las mismas y de su mayor Integración hacia la consecución de la finalidad propuesta, así como de la mayor eficacia prevista en los resultados esperados.
- Adecuación del presupuesto y viabilidad financiera (máximo 15 puntos): en función de la eficiencia en la asignación de los recursos económicos, materiales y humanos, relación entre la efectividad y el coste del proyecto.
- Valoración de los recursos propios de la entidad solicitante aportados al proyecto (máximo 15 puntos): en función del esfuerzo financiero de la entidad solicitante o búsqueda de otros ingresos.
- Experiencia de la entidad solicitante en programas similares (máximo 10 puntos): en función del número de programas similares realizados y del resultado de los mismos.
- Grado de compromiso medioambiental, con la igualdad de género, la pluralidad, la accesibilidad universal y la perspectiva de discapacidad (máximo 20 puntos): en función de las medidas y actividades transversales que se realicen para el fomento de dichas temáticas.

15.4. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

A la vista de los expedientes y del informe emitido por la Comisión de Evaluación, la persona que instruye el procedimiento formulará propuesta de resolución, que contendrá la identificación de la entidad solicitante, el proyecto que va a subvencionarse y la línea en la que se encuadra, así como la cuantía, siendo debidamente motivada mediante los criterios utilizados. Esta propuesta de resolución se informará en la correspondiente Comisión Informativa Municipal, a la que pertenece el Órgano Instructor y se dictaminará para la siguiente Junta de Gobierno Local, siendo la fecha de celebración de esta la consignada como fecha de Resolución.

15.5. CONCESIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Una vez concluido el procedimiento de instrucción de los expedientes, conforme a lo establecido en los apartados anteriores de este Artículo 15.º y realizada y dictaminada la propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, se resolverá el procedimiento con la aprobación correspondiente, siendo esta motivada y quedando acreditados los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados mediante escrito dirigido a la entidad solicitante y publicación en el tablón de anuncios y en la web municipal, conforme a lo establecido en la Ley 30/2015 de Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los plazos para la ejecución del proyecto se computarán a partir de la fecha de aprobación en Junta de Gobierno Local y el resto de plazos a que den lugar la concesión o no de la subvención se computarán a partir del día siguiente de la fecha de publicación.

ARTÍCULO 16.º ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN.

Cuando la resolución sea favorable, la entidad beneficiaria deberá proceder a la aceptación de la subvención, mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila del modelo de Anexo V de aceptación, debidamente cumplimentado y firmado por el responsable de la misma, dentro de un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de la resolución.

ARTÍCULO 17.º INTERPOSICIÓN DE RECURSOS.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del días siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en la Ley 30/2015 de Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 18.º MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Cualquier modificación del proyecto subvencionado que se pretenda llevar a cabo por el beneficiario, una vez concedida la subvención, deberá comunicarse al Ayuntamiento de Ávila y autorizado por esta Corporación antes de que se realicen los cambios. Sólo se admitirán cambios relativos a los aspectos técnicos y/o de actividad, pero en ningún caso se modificará el plazo de ejecución ni los objetivos del proyecto ni la línea en la que se encuadra ni el límite máximo de la ayuda concedida.

ARTÍCULO 19.º PUBLICIDAD.

Conforme a los artículos 18 y 20 de la LGS, el Ayuntamiento de Ávila remitirá información de la convocatoria y de las resoluciones de concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así mismo, los beneficiarios deberán dar publicidad a las subvenciones y ayudas percibidas, conforme al apartado 2 del Artículo 18 de la LGS.

Además y en todo caso, los beneficiarios deberán dar publicidad al carácter público de la financiación de las acciones objeto de subvención, Indicando de modo claro y visible que esta procede del Ayuntamiento de Ávila, utilizando el logo de la Corporación, cuyo modelo se adjunta a esta convocatoria, en todos los documentos y acciones de comunicación y eventos que tengan usuarios y/o visibilidad pública.

ARTÍCULO 20.º PAGO Y ANTICIPOS.

El importe de las ayudas resueltas favorablemente se abonará al beneficiario previa justificación de la realización de la actividad y de la ejecución de los gastos y el pago efectivo de los mismos, en los plazos establecidos en el Artículo 21.º de esta convocatoria y conforme a la documentación requerida en el mismo

No obstante lo anterior, la entidad beneficiaria podrá solicitar un anticipo del 90 % de la ayuda concedida, indicándolo en el documento de aceptación de la subvención, Anexo V.

El pago se efectuara mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el Anexo IV por el beneficiario.

ARTÍCULO 21.º JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.

Se considerarán gastos subvencionables los especificados en el apartado 3 del Anexo de normas específicas correspondiente de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobadas en el Pleno Municipal del 8 de marzo de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 92, de 15 de mayo

de 2018 y en el Artículo 11.º de esta Convocatoria y que se justifiquen en el plazo de 30 días naturales a contar desde la finalización del plazo de ejecución de los proyectos objeto de subvención, es decir, desde el 31 de octubre de 2018, siendo el último día para presentar la documentación de justificación el 30 de noviembre de 2018.

La justificación tendrá lugar mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) **Memoria de actuación** que justifique el cumplimiento de las acciones recogidas en el proyecto y para las que se ha concedido la subvención, recogiendo las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como el nivel de logro de los objetivos previstos. Podrán incluirse fotografías, noticias y todo aquello que muestre gráfica o literalmente la efectiva realización del proyecto y los resultados obtenidos.
- b) **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades subvencionadas, que deberá contener una relación de gastos, con identificación del proveedor, número de documento, importe, fecha de emisión y porcentaje de imputación a la subvención concedida dentro de esta convocatoria. Se utilizará para ello el Anexo VI de memoria económica. También se recogerá la relación de otros ingresos o subvenciones recibidas para la misma finalidad, si es el caso, y que ya han debido ser comunicadas al Ayuntamiento de Ávila desde el momento en que se haya tenido constancia de ello, indicando el importe y su procedencia.
- c) Copia compulsada de las **facturas** o documentos probatorios de los gastos que se han incorporado en el Anexo VI de memoria económica y justificación.
- d) Acreditación del pago efectivo de los gastos relacionados, cuya fecha también se indicará en el Anexo VI junto a los datos correspondientes del gasto.
- e) La documentación exigida para la realización de un contrato menor cuando sea preceptivo, según lo establecido en apartado 3 del Anexo de normas específicas correspondiente de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobadas en el Pleno Municipal del 8 de marzo de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 92, de 15 de mayo de 2018.
- f) Declaración de responsable de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, recogido también en el modelo Anexo VI.

Deberán adjuntarse todos aquellos documentos que se estimen oportunos para asegurar la acreditación irridubitada de los gastos realizados y el pago efectivo de los mismos, así como de la realización de las actuaciones y los resultados obtenidos.

Por otro lado, se minorará el importe de la subvención en la medida de las cuantías que no hayan sido ejecutadas o que no quede fehacientemente justificado su gasto y pago efectivo.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención tal como se establece en este apartado, conllevará el reintegro íntegro de la misma.

ARTÍCULO 22.º REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

Las ayudas podrán devolverse, en su caso, voluntariamente por el beneficiario, por desistir en la realización del proyecto para el que fue concedida, en cuyo caso deberá realizar una transferencia a la cuenta corriente que se le indique en la Tesorería municipal, indicando el número de expediente y los datos identificativos de la entidad beneficiaria.

Podrá requerirse el reintegro de la cuantías percibidas, además de por no cumplir con la obligación de justificación en tiempo y forma conforme a lo previsto en el Artículo 21.º

de esta convocatoria, por incurrir en alguna de las causas previstas en el Artículo 37 de la LGS y todo lo relacionado con el incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios.

Tanto en el reintegro voluntario como en el requerido, se calcularán, por parte del Ayuntamiento de Ávila, los intereses de demora generados, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 23.º NORMATIVA APLICABLE.

Esta convocatoria se rige por lo establecido en la siguiente legislación:

- a) Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila y el Anexo de normas específicas correspondiente a esta línea de ayudas de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobadas en el Pleno Municipal del 8 de marzo de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 92, de 15 de mayo de 2018.
- b) Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio 2018.
- c) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).
- e) Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Ávila vigentes.
- f) Cualquier otra disposición de carácter general que resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 12 de junio de 2018.

La Teniente Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación,
Belén Carrasco Peinado.

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN E IMPULSO DEL COMERCIO LOCAL DE PROXIMIDAD, LA VENTA DE PRODUCTOS LOCALES Y HOSTELERÍA.

ANEXO I: SOLICITUD

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Nombre o Razón Social		DNI/NIF/NIE

2. DATOS DEL REPRESENTANTE		
Nombre y Apellidos		DNI/NIF/NIE
En calidad de		

3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Nombre o Razón Social		DNI/NIF/NIE
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Breve descripción de la actividad:	
Datos de registro de la entidad:	Fecha inicio actividad:

5. DATOS DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto:	
Línea de Actuación	
Presupuesto del Proyecto:	
Subvención Solicitada:	Aportación entidad:

ANEXO I: SOLICITUD (Continuación)

6. OTRAS AYUDAS PERCIBIDAS O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD		
¿Has solicitado otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	En caso afirmativo se detallarán en la declaración responsable
¿Percibido otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	En caso afirmativo se detallarán en la declaración responsable

7. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONSULTA DEL DNI/NIF DEL SOLICITANTE REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (Servicio de verificación de la identidad)	
La persona solicitante: <input type="checkbox"/> Presta su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad DNI/NIF. <input type="checkbox"/> No consiente y aporta fotocopia compulsada del DNI/NIF.	Firma:

8. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONSULTA DE DATOS DE LA ENTIDAD (Servicio de verificación de la identidad)	
La persona representante de la entidad solicitante: <input type="checkbox"/> Presta su consentimiento para la consulta de la personalidad de la entidad. <input type="checkbox"/> No consiente y aporta fotocopia compulsada del documento de Identificación.	Firma:

9. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE SITUACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO
<p>El artículo 6.2.b de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos reconoce el derecho a no aportar datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas siempre que se cuente con el consentimiento expreso de las personas interesadas para su consulta. En caso de no autorizarla deberá aportar los certificados.</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Ávila para que pueda consultar la situación de estar al corriente de pago en la Tesorería de la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Ávila para que pueda consultar la situación de estar al corriente de pago en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Ávila para que pueda comprobar los datos de estar al corriente de pagos con el propio Ayuntamiento.</p>

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario serán, de conformidad con la LO 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, incorporados a un fichero de tratamiento automatizado, debidamente inscrito, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Ávila. El/la interesado/a puede en cualquier momento ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo, ante el Ayuntamiento de Ávila, Pza. Mercado Chico n.º 1, 05001 Ávila.

En Ávila, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE LEGAL

Firma _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN E IMPULSO DEL COMERCIO LOCAL DE PROXIMIDAD, LA VENTA DE PRODUCTOS LOCALES Y HOSTELERÍA.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con la Resolución de convocatoria y demás normativa de aplicación, en su propio nombre y/o en el de la Entidad representada:

- Declara no haber sido condenado ni sancionado mediante sentencia o resolución firmes a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- Declara hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Estado, con la JCyL y con el Ayuntamiento de Ávila. Comprometiéndose a comunicar en cualquier momento la existencia de deudas por reintegro de subvenciones.
- Declara no estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Declara cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- Declara no haber recibido ayuda por la misma actividad.
- Declara haber recibido ayudas para la misma actividad y que son las que se indican a continuación.

SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO (nombre del proyecto)

- Entidad que la concede: _____
- Importe de la ayuda: _____
- Disposición o programa que la regula _____
- ¿Supera el 90 % del coste total de la actividad?
 Si
 No

Se acompañará a cada ayuda de copia compulsada de la solicitud y/ o resoluciones.

SOLICITA, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, le sea concedida la subvención a que se refiere la solicitud y DECLARA que los datos y la documentación que se acompañan y los que se presenten se ajustan a la realidad.

En Ávila a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN E IMPULSO DEL COMERCIO LOCAL DE PROXIMIDAD, LA VENTA DE PRODUCTOS LOCALES Y HOSTELERÍA.

LISTA DE COMPROBACIÓN

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (original o copia junto con el original para compulsar o copia ya compulsada, según corresponda)

- Documento de Declaración de Responsable sobre requisitos para ser beneficiario de subvenciones y sobre otras ayudas, que acompaña al Anexo I.
- Anexo II de memoria descriptiva.
- Anexo III de presupuesto detallado y pormenorizado de gastos e ingresos para todas las actividades del proyecto.
- Anexo IV de cuenta bancaria de la que es titular la entidad solicitante.
- Copia compulsada de los estatutos de la entidad solicitante.
- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad, siempre que no haya autorizado su verificación de oficio. (Punto 8 del modelo normalizado de solicitud Anexo I).
- Documentación acreditativa de la personalidad y apoderamiento suficiente de quien actúa en nombre y representación de la Entidad solicitante.
- Copia del /de los DNI/NIE de dicho representante, siempre que no haya autorizado su verificación de oficio. (Punto 7 del modelo normalizado de solicitud Anexo I).
- Certificado de inscripción en el Registro Administrativo que corresponda.
- Certificados de estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Ávila, A.E.A.T. y Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de no autorizar para su incorporación de oficio. (Punto 9 del modelo normalizado de solicitud Anexo I).
- Certificación del acuerdo de aprobación del Proyecto y de la solicitud de subvención por el órgano competente.
- Certificación sobre el número de empresas pertenecientes a los sectores del comercio y/o la hostelería, que están integradas en la asociación directa o indirectamente.

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN E IMPULSO DEL COMERCIO LOCAL DE PROXIMIDAD, LA VENTA DE PRODUCTOS LOCALES Y HOSTELERÍA.

ANEXO II: MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

1. DATOS DEL PROYECTO
Nombre:
Línea de actuación en la que se enmarca:
Justificación de cómo se enmarca el proyecto en la línea de actuación:
Descripción de la entidad, su actividad y su experiencia en programas similares:

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Objetivos generales, actuaciones y actividades, objetivos específicos de cada acción, planificación temporal, acciones transversales...): añadir las páginas necesarias.

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN E IMPULSO DEL COMERCIO LOCAL DE PROXIMIDAD, LA VENTA DE PRODUCTOS LOCALES Y HOSTELERÍA.

ANEXO III: PRESUPUESTO (GASTOS E INGRESOS)

1. GASTOS	
Personal	Importe
-	-
-	-
-	-
-	-
Material promocional y publicidad	Importe
-	-
-	-
-	-
-	-
Ponentes, formación, consultoría, estudios	Importe
-	-
-	-
-	-
Seguros responsabilidad civil	Importe
-	-
-	-
Tecnología (para destinatarios finales, nunca para beneficios de la ayuda)	Importe
-	-
-	-
-	-
-	-
-	-
Gastos directos de las campañas o acciones	Importe
-	-
-	-
-	-
-	-
-	-
TOTAL GASTOS:	

2. INGRESOS	
Ingresos directos	Importe
-	-
-	-
-	-
Ayudas entidades privadas	Importe
-	-
-	-
-	-
Otras ayudas entidades públicas	Importe
-	-
-	-
-	-
TOTAL INGRESOS:	

3. APORTACIÓN PROPIA	
	Importe
-	-
-	-
-	-
TOTAL APORTACIÓN:	

TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO: _____

Gastos _____

Subvención solicitada _____

Aportación de la entidad _____

Otros ingresos _____

En Ávila a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN E IMPULSO DEL COMERCIO LOCAL DE PROXIMIDAD, LA VENTA DE PRODUCTOS LOCALES Y HOSTELERÍA.

ANEXO IV: DATOS PARA EL PAGO POR TRANSFERENCIA

DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA		
Nombre y Apellidos / Entidad		DNI/NIF/NIE
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico

DATOS BANCARIOS		
Banco o Caja		
Dirección		
Localidad	Provincia	Código Postal
N.º de CCC (IBAN + 20 dígitos)		

Autorizo a realizar el pago de la ayuda a nombre del titular a través de la cuenta indicada.

En Ávila a ____ de _____ de _____

EL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA,

Firma: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN E IMPULSO DEL COMERCIO LOCAL DE PROXIMIDAD, LA VENTA DE PRODUCTOS LOCALES Y HOSTELERÍA.

ANEXO V: ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN Y SOLICITUD DE ANTICIPO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre o Razón Social	DNI/NIF/NIE

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre y Apellidos	DNI/NIF/NIE
En calidad de	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Nombre o Razón Social		DNI/NIF/NIE/CIF
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico

1. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

De conformidad con la Resolución de la subvención para el fomento del empleo estable del Ayuntamiento de Ávila de fecha _____. **Acepta** la subvención concedida, en los términos y condiciones que se establecen la citada Resolución.

2. SOLICITUD DE ANTICIPO

De conformidad con lo dispuesto en dicha Resolución y en sus Bases Regulatoras, **solicito** la percepción del anticipo del 90 % de la Subvención concedida.

En Ávila a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE LEGAL,

Firma: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN, ACTIVACIÓN E IMPULSO DEL COMERCIO LOCAL DE PROXIMIDAD, LA VENTA DE PRODUCTOS LOCALES Y HOSTELERÍA.

ANEXO VI: MEMORIA ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN

D./Dña. _____ en calidad de _____ de la entidad

DECLARO QUE:

1. Que el estado de ingresos y gastos pagados, desglosados para los diferentes conceptos objeto de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Ávila para la ejecución del Proyecto _____, en el marco de esta convocatoria es el siguiente:

- Que los pagos efectivamente realizados son los que se indican en la tabla de gastos a continuación y ascienden a _____ euros.
- Que la subvención concedida asciende a _____ euros.
- Que la aportación de la entidad ha ascendido a _____ euros.
- Que los ingresos percibidos han ascendido a _____ euros.

2. Que Si

No

ha percibido en concepto de anticipo el siguiente importe _____ euros, el cual ha sido ingresado en la fecha _____ y que la cantidad percibida como subvención en el marco de esta convocatoria ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.

En Ávila a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE LEGAL

Firma: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

GASTOS PONENTES, FORMACIÓN, CONSULTORÍA, ESTUDIOS	CONCEPTO	PROVEEDOR	CIF/NIF	N.º DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE	PORCENTAJE IMPUTADO	FECHA DE PAGO

GASTOS SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL	CONCEPTO	PROVEEDOR	CIF/NIF	N.º DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE	PORCENTAJE IMPUTADO	FECHA DE PAGO



GASTOS TECNOLOGÍA CONCEPTO	PROVEEDOR	CIF/NIF	N.º DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE	PORCENTAJE IMPUTADO	FECHA DE PAGO
GASTOS DIRECTOS DE LAS CAMPAÑAS O ACCIONES CONCEPTO	PROVEEDOR	CIF/NIF	N.º DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE	PORCENTAJE IMPUTADO	FECHA DE PAGO

APORTACIÓN PROPIA					
TOTAL APORTACIÓN ENTIDAD SOLICITANTE					
PORCENTAJE APORTACIÓN SOBRE EL TOTAL DEL PROYECTO					
INGRESOS					
CONCEPTO:	CLIENTE:	CIF/NIF	N.º DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE
TOTAL INGRESOS DIRECTOS					
ENTIDAD:	DENOMINACIÓN AYUDA	FECHA DE CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA DE PAGO	IMPORTE RECIBIDO
TOTAL AYUDAS ENTIDADES PRIVADAS					
ORGANISMO:	DENOMINACIÓN AYUDA	FECHA DE CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA DE PAGO	IMPORTE RECIBIDO
TOTAL AYUDAS ENTIDADES PÚBLICAS					
TOTAL INGRESOS:					

En Ávila a ____ de ____ de ____

EL O REPRESENTANTE LEGAL,

Firma: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.